

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez me permito informarle que el día 24 de febrero de 2023 se recibió el oficio N° 139 del 6 de febrero de 2023 mediante el cual el Juzgado Décimo Octavo Civil del circuito de Oralidad de Medellín comunica el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente de los bienes embargados al demandado LEONARDO OCAMPO GALVIS. A despacho para proveer.

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00148 00
ASUNTO	TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, se toma nota del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado LEONARDO OCAMPO GALVIS, que fuere comunicado por el Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante oficio N° 139 del 6 de febrero de 2023 (Fls 103 C 2), proferido dentro del proceso ejecutivo en el que actúa como demandante ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A en contra de LEONARDO OCAMPO GALVIS, radicado 05001 31 03 018 **2022 00448** 00. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>031</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>07 de marzo de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba73d3ac689a94833f30f7991eef43af675262938b00199bed4b4e1e86cdc5c1**

Documento generado en 06/03/2023 09:19:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>